I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.-
DECRETO N° 4825 /
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4164 de fecha 04 de Noviembre del 2011, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Noviembre del 2011.

2.- EL Memorando N° 272 de fecha 01 de Diciembre del 2011, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Noviembre del año 2011, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O:

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Noviembre del 2011, con un recargo del 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s . 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA	16:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-